



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE CULTURA**

Buenos Aires,

Visto el Expediente N° 644/2007, la Ley 1925, los Decretos N° 1020-GCABA-04, 115-GCABA-05, 350-GCABA-06, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se aprobó y prorrogó respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, sin la limitación temporal establecida en el Decreto 1020-GCBA-04;

Que, los decretos mencionados delegaron en la entonces Secretaría de Cultura la facultad de conceder subsidios;

Que, la ley 1925 de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 2407 de 28-03-06), establece que el despacho de los negocios del Gobierno de la Ciudad esta a cargo de once Ministerios, cuyos titulares integran en conjunto el gabinete del Poder Ejecutivo;

Que, en ese orden de ideas la Secretaría de Cultura ha sido reemplazada por el Ministerio de Cultura, siendo la titular de este último la funcionaria facultada para dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta implementación de los Decretos N° 1020-GCBA-2004 y 115-GCBA-2005;

Que, el decreto N° 350-GCBA-06 aprobó la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resultando reemplazado el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires por el actual Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias;

Que, es necesario crear y encomendar funciones a una Coordinación Administrativa a efectos de articular actividades y centralizar la información del mencionado Programa;

Que, a los efectos de proveer una mejor organización para la evaluación de los proyectos a subsidiar, es conveniente poner en funcionamiento un Consejo Asesor formado por personas de reconocida trayectoria artística y cultural;

...///

///...

Que, resulta necesario proceder a reglamentar las mentadas normas, en uso de las atribuciones delegadas en el Art. 2º del Decreto Nº 1020-GCBA-04, a fin de establecer las condiciones que permitirán la correcta ejecución de dicho programa y la consecuente entrega de los subsidios correspondientes;

Por ello;

LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:

- Art. 1º.- Créase la Coordinación Administrativa de Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias, a cargo de un Coordinador Administrativo.
- Art. 2º.- Créase el Consejo Asesor del Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias, integrado por personas de reconocida trayectoria artística y cultural.
- Art. 3º.- Apruébase el Reglamento General del Fondo Metropolitano de las Artes y las Ciencias que obra en el Anexo que forma parte de la presente.
- Art. 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a las Subsecretarías de Gestión y de Patrimonio Cultural, a las Direcciones Generales del Centro Cultural Recoleta, del Libro y Promoción de la Lectura, de Música, del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de cultura, a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº

...///